

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	80 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1956)

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurrido un año desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números, más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.721

Recaudación de Contribuciones

B. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Abanto;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años de 1954 al primero y segundo trimestres de 1956 se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de agosto de 1958, a las once horas, en Abanto, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será

presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Abanto".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Pascual Bueno Júdez: Finca en "Umbria Ajo", de 157'50 áreas, situada en el polígono 30, parcela 75, que linda: Norte, camino; Sur, término Abanto; Este, Alejandro Lázaro y otro, y Oeste, con Juan Peiró. Valor para la subasta, 1.174 80 pesetas.

Pedro Cebolla Aranda: Finca en "Umbria Ajo", de 128'75 áreas, situada en el polígono 30, parcela 94, que

linda: Norte, senda; Sur, Santiago Callejero; Este, Daniel Peiró y otro, y Oeste, con María Marco. Valor para la subasta, 1.117'40 pesetas.

Jesús Cobeta y Ricardo López: Finca en "Retuerta", de 61'25 áreas, situada en el polígono 22, parcela 115, que linda: Norte, Félix López y otro; Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento y barranco. Valor para la subasta, 3.564'80 pesetas.

Pascual Colás Solanas: Finca en "Cubo", de 15'20 áreas, situada en el polígono 3, parcela 1, que linda: Norte, término Monverde; Sur, Jerónimo Sánchez; Este, acequia, y Oeste, río Cubo. Valor para la subasta, pesetas 1.854'40 pesetas.

José Guerrero: Finca en "Hoyo", de 88 75' áreas, situada en el polígono 29, parcela 129, que linda: Norte, Juan López; Sur, Julio Rodrigo; Este, Modesto Tornos, y Oeste, Juan López. Valor para la subasta, 1.473'20 pesetas.

Esteban Sánchez Ortega y Prudencia Muñoz: Finca en "Palancares", de 81'25 áreas, situada en el polígono 6, parcela 7, que linda: Norte, Eusebia Herranz y otro; Sur, término Abanto;

Este, Eulogio Sánchez, y Oeste, con Juan Martín. Valor para la subasta, 7.523'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroqa, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 3.722

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Abanto;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana de los años 1953 a 1954 se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el día 26 de agosto de 1958, a las diecisiete horas, en Abanto, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la sala Consistorial de Abanto".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas

Domingo Aranda Calejero: Una casa en Barrio Alto, núm. 6, de 35 metros cuadrados, que linda: Derecha, Antonio Tornos; izquierda Santiago Calejero, y espalda, Santiago Muñoz. Valor para la subasta, 1.171'75 pesetas.

Santiago Aranda Calejero: Casa en Real, 2, de 49 metros cuadrados, que linda: Derecha, Santiago Cortés; izquierda, María-Angela López, y espalda, Santiago Cortés. Valor para la subasta, 1.171'75 pesetas.

Mariano Aranda Sebastián: Casa en Extramuros, de 35 metros cuadrados, que linda: Derecha, camino; izquierda, Felipe Arguedas, y espalda, Miguel Peiró. Valor para la subasta, 800 pesetas.

Manuel Baquedano Calejero: Casa en Barrio Alto, núm. 4, de 40 metros cuadrados, que linda: Derecha, Marcos Herrero; izquierda y espalda, Santiago Muñoz. Valor para la subasta, pesetas 820'25.

Pablo Cobeta Anquela: Casa en Barrio Alto, 1, de 70 metros cuadrados, que linda: Derecha, Domingo Aranda; izquierda, Manuel Baquedano, y espalda, canteras. Valor para la subasta, 1.171'75 pesetas.

Marcos Herrero Asensio: Casa en Barrio Alto, 3, de 60 metros cuadrados, que linda: Derecha, Sixto Aylón; izquierda y espalda, Manuel Gimeno. Valor para la subasta, 1.640'50 pesetas.

Francisco Jaqués López: Casa en Real, 9, de 75 metros cuadrados, que linda: Derecha, Dionisio Rodrigo; izquierda y espalda, Pedro Rodrigo. Valor para la subasta, 1.171'75 pesetas.

Serafin Jaqués Tornos: Casa en Barrio Alto, 8, de 65 metros cuadrados, que linda: Derecha, izquierda y espalda, cantera. Valor para la subasta, 1.171'75 pesetas.

Isabel Lafuente Anquela: Casa en La Fuente, 1, de 20 metros cuadrados, que linda: Derecha, baldíos; izquierda, Antonio Tornos, y espalda, baldíos. Valor para la subasta, pesetas 1.600.

Domingo López Lozano: Casa en La Fuente, 2, de 65 metros cuadrados, que linda: Derecha, casa del Curato; izquierda, Andrés Tornos, y espalda, calle. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

María Peiró Lozano: Casa en Empedrada, 12, de 68 metros cuadrados, que linda: Derecha, Alejandro Petisme; izquierda, calleja, y espalda, Alejandro Petisme. Valor para la subasta, 820'25 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudica-

ción, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.744

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Villarreal de Huerva;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1953 a 1956 se ha dictado con fecha 17 de julio la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1 de agosto de 1958, se acuerda la celebración de la misma para el 29 de agosto de 1958, a las catorce cincuenta horas, en Villarreal de Huerva, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Villarreal de Huerva”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Miguel Sánchez Comerás: Un campo en “Val de Cabañas”, de 1 hec-

tárea 14 áreas, situado en el polígono 1, parcela 378, que linda: Norte, Ignacio Valero; Sur, Antonio Esteban; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.232'40 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.825

Audiencia Territorial

. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo

de Fiscal de paz propietario de Tiermas, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno de Vacaciones de 26 del actual mes, por fallecimiento del que venia desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes documentadas ante el Juzgado de 1.ª instancia de Sos del Rey Católico durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Zaragoza, 29 de julio de 1958.—Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.833

Instituto Nacional de Colonización

En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto-Ley de 20 de mayo de 1949, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 10 de septiembre de 1958 para que, ante el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se efectúe el pago del justiprecio de la parte de finca “Monte del Saso”, sita en dicho término municipal, de una superficie de 41 hectáreas 57 áreas 50 centiáreas, cuya expropiación forzosa se tramita por el Instituto Nacional de Colonización, según lo dispuesto en la Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 10 de enero de 1879.

Madrid, 16 de julio de 1958.—El Director general, Angel Martínez.

Núm. 3.832

CONCURSO DE COLONOS

Debiendo proceder este Instituto, en fecha inmediata, a la adjudicación de los lotes correspondientes a los nuevos pueblos de Figarol, Bardena del Caudillo, Santa Anastasia y El Bayo, de la zona dominada por la 1.ª parte del Canal de Bardenas (Navarra-Zaragoza), se convoca concurso de colonos para cuantos agricultores deseen y reúnan las condiciones siguientes:

A) Poder acreditar una práctica agrícola reciente, de dos años por lo menos.

B) Ser mayor de 23 años y menor de 50 para los colonos en tutela.

C) Estar desprovisto de defectos o taras que dificulten el trabajo agrícola.

D) Acreditar unas dotes de moralidad y conducta aceptables.

Para la selección de los colonos se aplicarán las normas establecidas en el Plan General de Colonización de la Zona dominada por la 1.ª parte del Canal de las Bardenas, aprobado por Decreto de 12 de febrero de 1954, ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 24 de febrero de 1944).

En igualdad de condiciones se considerarán como méritos:

a) Ser casado o viudo con hijos, teniendo preferencia los que posean mayor número de unidades de trabajo.

b) Saber leer y escribir.

c) Ser menor de 50 años para los colonos en acceso a la propiedad.

Cuantos deseen concurrir deberán presentar sus instancias en esta Delegación Regional del Ebro (Teniente Coronel Valenzuela, número 5), hasta el día 15 del próximo mes de agosto, en que quedará definitivamente cerrada la admisión, debiendo hacerlo en los modelos SC-23 y SC-24, que se facilitarán en la misma Delegación.

Zaragoza, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.839

ALMONACID DE LA SIERRA

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 28 del actual, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, sin interés, de 50.000 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, con destino a la construcción de una manzana de nichos en el Cementerio.

El reintegro del préstamo se hará en diez anualidades de 5.000 pesetas, a partir de 1959.

La Corporación provincial, en garantía de la amortización, afecta y grava, en forma general, todos los ingresos municipales que no tengan carácter finalista, y de un modo especial el 10 por 100 de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Almonacid de la Sierra, 30 de julio de 1958.—El Alcalde, Jorge Gálvez.

Núm. 3.844

GELSA

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa ha acordado anunciar segunda subasta para el aprovechamiento del esparto-albardin existente en el monte de este Municipio y sus enclavados, por falta de licitadores a la primera subasta, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 1.º del mes en curso, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; pudiéndose presentar proposiciones a la misma a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la misma, durante las horas de diez a trece de los días laborales, la cual tendrá lugar al siguiente día hábil de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gelsa, 30 de julio de 1958. — El Alcalde, José Ascaso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.838

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 174 de 1957, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Adolfo Lobato Latorre para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle saber que la Excelentísima Audiencia, en sentencia de 10 de junio último, le absolvió libremente de dicha causa.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.842

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en la pieza de pruebas de la parte actora dimanante del juicio de mayor cuantía instado por doña Isabel Busquets, representada por el Procurador señor Rey, contra herencia yacente de D. José-María Font y contra Ministerio Fiscal, y por providencia dictada en esta fecha, ha acordado citar a confesión judicial a los herederos de dicho señor Font para que el 19 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado para el acto de absolver posiciones.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a los herederos desconocidos de D. José-María Font, a los efectos y día señalado, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.834

Comunidad de Regantes de las Acequias «Santa María», «Molinar», «Dellalrío» y «Cataluña», de Maella

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes convoca Junta general extraordinaria para el día 15 de agosto de 1958, horas de las tres treinta y cuatro de la tarde en 1.ª y 2.ª convocatoria, respectivamente, con arreglo al orden del día siguiente:

1.º Estudio del presupuesto necesario y aproximado para las obras de revestimiento de nuestras acequias.

2.º Autorización para el anuncio previo del concurso para la adjudicación de dichas obras dentro del presupuesto.

3.º Medios para habilitar fondos que cubran dicho presupuesto. (El Instituto Nacional de Colonización y garantías para la operación de crédito con dicho organismo).

Maella, 26 de julio de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Justo Embodas Catalán.